ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II ACEPTACION OFERTA CONTRATO No 73-233-2020	
No. del contrato en SECOP II	73-233-2020
Ordenador del gasto	OSCAR RÍOS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N°14.239.899, en su calidad de DIRECTOR del ICBF REGIONAL TOLIMA, con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, nombrado mediante Resolución N°1469 del 23 de febrero de 2016, debidamente posesionado mediante Acta N° 000022 del 23 de febrero de 2016, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratacion del ICBF vigente
Nombre del Contratista	**Nombre: E37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS** **NIT: 900945243**
Representante legal	**EMIRO LLANOS PARRA CC. 14253031 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el dia 19 de agosto de 2021**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GODOY** **Cargo: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO**

CONSIDERACIONES

1.- Que el dia 05 de mayo de 2020 se suscribio La Aceptacion de Oferta contrato No 73-233-2020, cuyo objeto consistio en "PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ROCERÍA, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES DE LA SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO DEL ICBF REGIONAL TOLIMA."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Se establecio el valor del contrato asi:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 PESOS **$ 27.510.000,00**	CON 00/100 PESOS **$ 0,00**	CON 00/100 PESOS **$ 0,00**	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 PESOS **$ 27.510.000,00**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO No 73-233-2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.-Que,de conformidad con lo señalado en la Aceptacion de la Oferta Contrato No. 73-233-2020, el plazo de ejecucion se estableció así: "El contrato tendra un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2020, mediante modificacion de fecha 14 de diciembre de 2020 se prorrogo hasta el dia 30 de diciembre de 2020."

4.- Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribieron modificaciones

NO MODIFICACION	FECHA	TIPO MODIFICACION	VALOR APORTE ICBF ($)	VALOR APORTE CONTRAPARTIDA ($)	VALOR TOTAL ($)
N/A	N/A	N/A	$ 0,00	$0	$ 0,00
N/A	N/A	N/A	$ 0,00	$0	$ 0,00
N/A	N/A	N/A	$ 0,00	$0	$ 0,00

5.- El dia 06 de mayo del 2020, la Direccion Regional Tolima del ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobacion	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA	560-47-994000140906/560-74-994000026386		6/05/2020	6/05/2020	4/05/2020	15/06/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES							15/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO							15/06/2021
RESPO CIVIL EXTRANCONTRACTUAL			1			4/05/2020	15/12/2020
MODIFICACIONES							
PRORRGA No 1	**ASEGURADORA SOLIDARIA**	560-47-994000140906/560-74-994000026386	1	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	30/12/2020

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.- Que, la supervisión durante la ejecucion del contrato fue ejercida por CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GODOY , en calidad de Supervisor y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GODOY, COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO en calidad de SUPERVISOR.

7.- Que la Coordinadora del Grupo Financiero Regional Tolima del ICBF, expidió el dia 18 de agosto de 2021 relacion de pagos del contrato No 73-233-2020,el cual hace parte integral de la presente liquidación,en el cual se relacionan cinco (05) pagos por la suma total de:

VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 PESOS $ 27.510.000,00

8.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 27 de agosto de 2021 , el suscrito SUPERVISOR certifica el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la Aceptacion de la Oferta Contrato No.73-233-2020

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.-Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: de proceso de Mínima Cuantía, bajo el proceso mc0102020tol, soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Verificado el estado financiero del CONTRATO No 73-233-2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No.40720 del 18/03/2020	$ 27.510.000,00	Inicial	No 181720 del 05/05/2020	$ 27.510.000,00
N/A	N/A	$ 0,00	N/A	N/A	$ 0,00

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del CONTRATO No 73-233-2020 de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 18 de agosto de 2021 , expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Tolima y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 27.510.000,00**
APORTE ICBF	$ 27.510.000,00
VALOR APORTE CONTRATISTA	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIONES ICBF	$ 0,00
VALOR ADICIONES CONTRATISTA	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 27.510.000,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 27.510.000,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA	$ 0,00
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 27.510.000,00**
VALOR TOTAL REINTEGROS POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES	**$ 0,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 27.510.000,00**
VALOR EJECUTADO ICBF	$ 27.510.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATISTA	$ 0,00
VALOR REINTEGROS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$ 0,00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**$ 0,00**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SALDO PENDIENTE POR LIBERAR	**$ 0,00**
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR (SALDO NO EJECUTADO)	**$ 0,00**
El saldo pendiente por liberar corresponde a : " ***N/A***"	
Por lo anterior, la presente acta de liquidacion se regira por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 73-233-2020, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y E37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.	
SEGUNDA- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.	
TERCERA-. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO73-233-2020.	
CUARTA-. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO No 73-233-2020.	
QUINTA- Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado	
SEXTA- La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.	

	ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Revisó	Maira Alejandra Muñoz Celada	Coordinadora Grupo Juridico Regional Tolima	
	Proyecto	Luz Angela Montaña Viuche	Abogada contratista Grupo Juridico Regional Tolima	
	Revisó	Cindy Faisury Rojas Lozano	Abogada contratista Grupo Juridico Regional Tolima	